

Gaceta Municipal Especial

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 21 DE JUNIO DE 2024
Volumen NUEVE Año TRES

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 20 de junio de 2024.	4
2. Resolución del expediente OIC/AYST/DRSP/OF/014/2023, emitida por el Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.	8
3. Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.	12

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2024**

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; VERÓNICA MARTÍNEZ VERTIZ, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; ALFONSO CARMONA CASTRO, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISITIDOS POR EL LICENCIADO JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga que presenta la Síndica Verónica Martínez Vertiz, para dictaminar los expedientes SA/CABILDO/109/2024, SA/CABILDO/112/2024, y SA/CABILDO/114/2024 turnados a la Comisión de Hacienda (Ingresos).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la solicitud de prórroga que presenta la Síndica Verónica Martínez Vertiz, para dictaminar los expedientes SA/CABILDO/109/2024, SA/CABILDO/112/2024 y SA/CABILDO/114/2024, turnados a la Comisión de Hacienda (Ingresos), en términos del artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.- - - - -



Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración de Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación del nombramiento del Director General de Medio Ambiente.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento; de Toluca, el nombramiento del Maestro Jaime Amado López Gómez, como Director General de Medio Ambiente. - - - - -

SEGUNDO. Notifíquense estos acuerdos a la Contraloría Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Administración para que, en el ámbito de sus atribuciones, den seguimiento y cumplimiento a los mismos. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; periódico Oficia del Gobierno Municipal. - - - - -

5

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la campaña de regularización fiscal para el ejercicio fiscal 2024 y anteriores, sobre el pago de Derecho de Uso de Vías y Áreas Públicas; así como la campaña de regularización fiscal en el pago de aprovechamientos por infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado de México durante el periodo comprendido del 12 de julio de 2022 al 15 de marzo de 2024.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la campaña de regularización fiscal para el ejercicio fiscal 2024 y anteriores, sobre el pago de Derecho de Uso de Vías y Áreas Públicas consistente en un descuento del 70% en el pago de derechos y del 100% en multas y recargos de los ejercicios 2019 y anteriores, de hasta un 97 % de descuento en el pago de derechos y el 100 % en recargos por cuanto hace al ejercicio 2020; y de hasta un 70% en el pago de derechos y del 100% en recargos de los ejercicios fiscales 2024, 2023, 2022 y 2021; así como la campaña de regularización fiscal en el pago de aprovechamientos por infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado de México durante el periodo comprendido del 12 de julio de 2022 al 15 de marzo de 2024, consistente en la bonificación de hasta el 70% de descuento en el pago de aprovechamientos y la condonación del 100% en recargos, en los siguientes términos:- - - - -

Campaña de regularización fiscal para el ejercicio fiscal 2024 y anteriores, sobre el pago de Derecho de Uso de Vías y Áreas Públicas.

Concepto	2019 y anteriores	2020	2021	2022	2023	2024
Derechos	70%	97%	70%	70%	70%	70%
Recargos	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Campaña de regularización fiscal en el pago de aprovechamientos por infracciones al Reglamento de Tránsito del Estado de México, durante el periodo comprendido del 12 de julio de 2022 al 15 de marzo de 2024

Concepto	2022	2023	2024
Aprovechamientos	70%	70%	70%
Recargos	100%	100%	100%

SEGUNDO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y continuarán vigentes hasta el 31 de octubre de 2024. - - - - -

TERCERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, facultar al Presidente Municipal y a la Tesorería Municipal, para que realicen la condonación de los impuestos, derechos, aprovechamientos, multas y recargos, para este ejercicio 2024, en cumplimiento al acuerdo primero. - - - - -



CUARTO. Instrúyase a la Coordinación General de Comunicación Social, se dé máxima publicidad en la página oficial del Ayuntamiento y en los medios electrónicos disponibles para tal efecto. - - - - -

QUINTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Resolución

del expediente

OIC/AYST/DRSP/OF/014/2023

emitida por el Titular del

Órgano Interno de Control

del Organismo Público

Descentralizado por servicio

de carácter municipal

denominado Agua y

Saneamiento de Toluca.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

OFICIO NO.: 200C17000/449/2024
EXPEDIENTE: OIC/AYST/DRSP/OF/014/2023
ASUNTO: Solicitud de publicación por edictos.

2992

Toluca, Estado de México; a 18 de junio de 2024



LICENCIADO
JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.

Avenida Independencia Poniente, número 207,
 Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

P R E S E N T E

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción III, 4 fracción II, 7, 9 fracción VIII, 10, 122, 175, 179 fracción VI, 188 fracción I, 189 y 194 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículos 34, 35 fracción II, 36 fracción XIX, 39, 41 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control en relación con la función 2 del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado, por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntamiento de Toluca en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); con motivo de la falta administrativa fincada a la ex servidora pública **LILIA QUIROZ PRADO, quien CAUSÓ DAÑOS Y PERJUICIOS AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, EN SU CARGO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO –C, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO,** tal y como se estableció mediante Resolución de fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a través de la cual se le impuso la sanción consistente en una **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO DE CUATRO (04) MESES CON VEINTE (20) DÍAS,** atendiendo a que, como obra en los autos que componen el expediente citado al rubro, no ha sido posible localizar a la ciudadana en comentario.

Motivo por el cual es que me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, en vías de colaboración, se publique en el

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca el oficio número **200C17002/154/2024**, de fecha catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mismo que tiene como finalidad realizar la notificación de la Resolución referida en el párrafo que antecede.

Atendiendo a lo anterior, adjunto al presente copia simple del oficio antes citado y, de la misma forma, se remite vía electrónica.

Sin más por el momento, me despido de Usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE



L. EN D. LILIANA ANGÉLICA LÓPEZ SALGADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

10

C.C.P. Alicia Berenice González García.- Jefa del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial.
C. C. P. Expediente
ABGG/GRA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ORGANISMO
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

OFICIO NO.: 200C17002/154/2024
EXPEDIENTE: OIC/AYST/DRSP/OF/014/2023
ASUNTO: Notificación de Resolución
 Toluca, Estado de México; a 14 de junio de 2024

**CIUDADANA
 LILIA QUIROZ PRADO
 PRESENTE**

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108,109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción III, 122, 175, 176, 179 fracción VI y 194 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria; artículos 34, 35 fracción II, 39 y 41 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, en fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control en relación con la función 2 del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado, por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntamiento de Toluca en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); hago de su conocimiento que, con motivo de la comisión de la falta administrativa atribuida a su persona, derivada de que **CAUSÓ DAÑOS Y PERJUICIOS AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, EN SU CARGO COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO -C, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA;** por lo anterior, se le notifica la Resolución de fecha trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024) del expediente de referencia, constante de cuarenta y nueve (49) fojas útiles suscritas por ambos de sus lados, misma que cuenta con la firma autógrafa de quien la emite y, a través de la cual se determinó la imposición de la sanción consistente en una **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, POR UN PERÍODO DE CUATRO (04) MESES CON VEINTE (20) DÍAS.**

Sin más por el momento me despido de Usted, como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE



L. EN D. ALICIA BERENICE GONZÁLEZ GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RESOLUTORA

ORGANO INTERNO DE CONTROL
AUTORIDAD RESOLUTORA

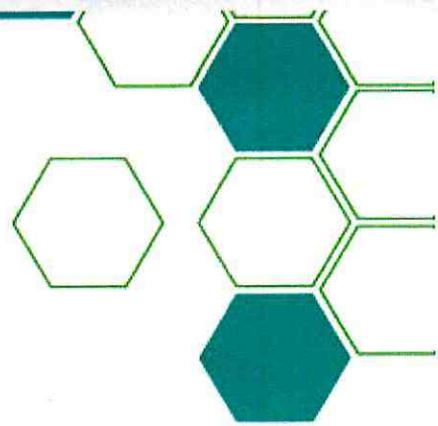
C. C. D. Expediente
 ABGG/GA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

Código de Ética **para los Servidores** **Públicos del Sistema** **Municipal para el** **Desarrollo Integral de la** **Familia de Toluca.**



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



2985

Toluca de Lerdo, México
a 04 de junio del 2024.
200B10000/0383/2024.

**LICENCIADO
JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E**

Dando cumplimiento al Marco Jurídico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, me permito solicitarle respetuosamente su apoyo para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca el Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

Es importante mencionar que dicho Código fue autorizado y validado por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el pasado 7 de mayo de 2024. Se anexa un CD, el cual contiene el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria y el Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

13

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva dar al presente.

A T E N T A M E N T E



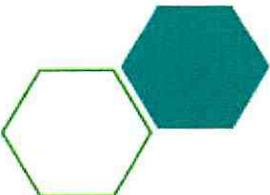
**TARQUINO J. MARTÍN DEL CAMPO MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA**

C.c.p. Lic. Paulina Arriaga Alcántara- Presidenta Honorario del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
Patricia Lovera Merlos- Directora de Administración y Tesorería
Mario Muñoz Acosta- Titular de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación
Alejandro Leonardo García Franco- Titular del Órgano Interno de Control
Archivo.
TJMCM/CCLVgv*



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

Oficinas Centrales Otumba 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, CP 50040, Tel.: 722 226 1170





DIF Toluca

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA PERIODO 2023-2024

ACTA DIF TOLUCA/07052024/018/O

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; siendo las diecisiete horas con quince minutos del día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, sito en la calle Otumba N°505, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca de Lerdo, Estado de México, se celebra la **Décima Octava Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, del presente año correspondiente al periodo 2023-2024, con la presencia de la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno; Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno; Patricia Lovera Merlos, Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno; Eladio Hernández Álvarez, Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno y Jorge Francisco Maza Cervantes, Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida;
2. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal;
3. Lectura, aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;
4. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, presente y en su caso apruebe el Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
5. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, autorice el costo de las cuotas de recuperación para los servicios de consultas que otorgan los Centros de Atención Integral para la Familia;
6. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca presente y en su caso autorice

14

- el listado de precios de los medicamentos otorgados en los Centros de Atención Integral para la Familia;
7. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autorice el pago de gratificación por productividad a personal del Sistema Municipal DIF de Toluca;
 8. Informe sobre los Donativos recibidos por el Sistema Municipal DIF de Toluca en los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2024;
 9. Asuntos Generales;
 10. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida;

La Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a los asistentes a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, realizada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, y 48 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11, 12, 13, 13 Bis, 13 Bis-A, 13 Bis-B, 13 Bis-C, 13 Bis-D y 14 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

2. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, informó que al arribo al sitio de reunión fue recabado el registro de asistencia y se cuenta con la presencia de la totalidad de los convocados.

Consecuentemente, y en virtud de la existencia del quórum legal, la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno declara abierta la Sesión.

3. Lectura, aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;

Para el desahogo del tercer punto propuesto para la Sesión, se da lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por los miembros de la Junta de Gobierno, dictándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/O/001

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, aprueban por unanimidad de votos el orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria integrado por diez puntos.

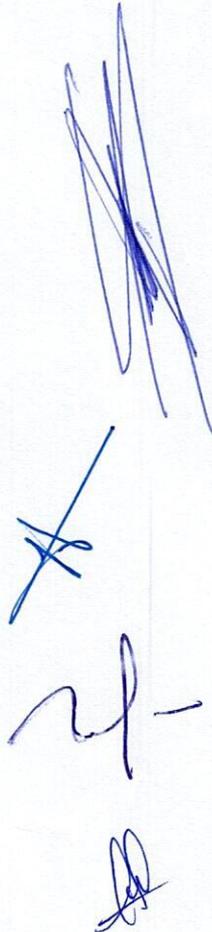
Se solicita a los asistentes el registro de los asuntos generales, al no haber asuntos generales que registrar se procede al siguiente punto del Orden del día.

4. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, presente y en su caso apruebe el Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

En desahogo del cuarto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca atendiendo a la obligación y necesidad de emitir un Código de Ética que rija el actuar de los servidores públicos para que en el desempeño de sus funciones se realicen bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. en concordancia con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017, que señala en su Artículo 2o fracción IX, como uno de sus objetivos: establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Entidad y Municipios, así como crear las bases mínimas para que las autoridades estatales y municipales establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, así mismo, con base en las Atribuciones que me son atribuidas en el Artículo 12 fracciones II, XVII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en conjunción con lo estipulado en el Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en su Apartado 200B10000 Dirección General numeral 4 , 5 y 14 correspondientes al Director General y de manera conjunta con el Órgano Interno de Control de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en el Artículo 17,



16

fracción X y en el Manual de Organización en el apartado 200B10300 numeral 11.

Por lo que, bajo ese orden de ideas y con la finalidad de que esta administración pública descentralizada de cumplimiento a las leyes federales y estatales, prevaleciendo la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, se presenta a este órgano colegiado la propuesta del Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca. Anexo 001 Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

En virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/O/002

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos, el Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca (Anexo 001 Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca). Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

5. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, autorice el costo de las cuotas de recuperación para los servicios de consultas que otorgan los Centros de Atención Integral para la Familia;

En desahogo del quinto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 41 fracción X de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, al Artículo 27 de la Ley General De Salud y en el Artículo 13, fracción XII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" más un análisis en el cual se consideran las necesidades de los habitantes del municipio de Toluca y mediante una comparativa entre los costos

que existen en diferentes municipios y los costos que manejan establecimientos que ofrecen consultas médicas como lo son farmacias del ahorro o similares, en las cuales los costos oscilan entre los \$50.00 y \$80.00 se propone ante la Junta de Gobierno la modificación a las cuotas de recuperación a \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 m.n.) para la consulta médica, odontológica, nutricional y psicológica, a partir del tres de junio de 2024.

En uso de la palabra, la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno, señala que la nueva cuota de recuperación beneficiara a todos los habitantes de Toluca especialmente a la población de escasos recursos, brindando servicios de calidad y accesibles a toda la población.

Por lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/O/003

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos la cuota de recuperación de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 m.n.) para la consulta médica, odontológica, nutricional y psicológica, a partir del tres de junio de 2024. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

6. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca presente y en su caso autorice el listado de precios de los medicamentos otorgados en los Centros de Atención Integral para la Familia;

En desahogo del sexto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 41 fracción X de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y en el Artículo 13, fracción XII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia

Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se presente ante este Órgano Colegiado para su aprobación el listado de precios de los medicamentos que otorgaran los Centros de Atención Medica Integral para la Familia, mismo que se encuentra en el Anexo 002 Listado de precios de medicamentos de los CAIF.

En uso de la palabra, la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno, señala que los costos de los medicamentos que se otorgaran en los Centros de Atención Medica Integral para la Familia están pensados con la finalidad de facilitar el acceso a medicamentos a la población en general.

Por lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/O/004

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos el Listado de precios de los medicamentos otorgados en los Centros de Atención Medica Integral para la Familia a partir del ocho de mayo de 2024 y acorde a lo detallado en el Anexo 002 Listado de precios de medicamentos de los CAIF. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

7. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autorice el pago de gratificación por productividad a personal del Sistema Municipal DIF de Toluca;

En desahogo del séptimo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos

Con fundamento en lo establecido en el artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 20, 36, 52 y 54 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo

10 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 13 de la Ley que crea los Organismos Públicos de Asistencia Social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se le solicita a los integrantes la Junta autoricen el pago de gratificación por productividad a la servidora pública Kenia Sánchez Duran, con numero de empleado Pg(^)I adscrita al Departamento de Servicios Educativos, por un monto total de \$5,423.64 (Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés pesos 64/100 m.n.), quien apoyo durante el periodo del 16 de marzo al 15 de abril del año en curso, como encargada de la Dirección de la Estancia Infantil Julieta Lechuga de Pichardo.

Por lo anterior, y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/O/005

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos el pago de gratificación por productividad a la servidora pública Kenia Sánchez Duran, con numero de empleado Pg(^)I, adscrita al Departamento de Servicios Educativos, por un monto total de \$5,423.64 (Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés pesos 64/100 m.n.), quien apoyo durante el periodo del 16 de marzo al 15 de abril del año en curso, como encargada de la Dirección de la Estancia Infantil Julieta Lechuga de Pichardo.

8. Informe sobre los Donativos recibidos por el Sistema Municipal DIF de Toluca en los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2024;

En desahogo del octavo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 fracción XI y XII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo

Integral de la Familia”, se informa a la Junta de Gobierno, las donaciones recibidas por el Sistema Municipal DIF Toluca, en los meses de enero, febrero marzo y abril del ejercicio fiscal 2024, por parte de diferentes empresas y empresarios, a quienes por su noble gesto se le otorgo CFDI correspondientes. (Anexo 003: Expedientes de Donativos).

Fecha de CFDI	Donante	Tipo de Donativo	Importe
04/01/2024	Oscar Arriaga Yamin	En Especie 40 cajas de pruebas COVID (25 piezas c/u)	\$186,000.00
31/01/2024	Movi Tech	En Especie Motocicleta nueva Honda, 2024	\$ 38,305.00
31/01/2024	Movi Tech	En Especie Motocicleta nueva Honda, 2024	\$ 38,305.00
31/01/2024	Movi Tech	En Especie Motocicleta nueva Honda, 2024	\$ 38,305.00
31/01/2024	Movi Tech	En Especie Motocicleta nueva Honda, 2024	\$ 38,305.00
30/04/2024	OXXO	Cheque	\$ 65,681.48

Por lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario de la Junta de Gobierno da por terminado el octavo punto del orden del día, dictando el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/018/O/006

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca se da por enterada de las donaciones recibidas en los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2024. Anexo 003: Expedientes de Donativos.

9. Asuntos Generales

Referente al punto de Asuntos Generales; no se registraron Asuntos Generales para esta Sesión.

10. Clausura de la Sesión.

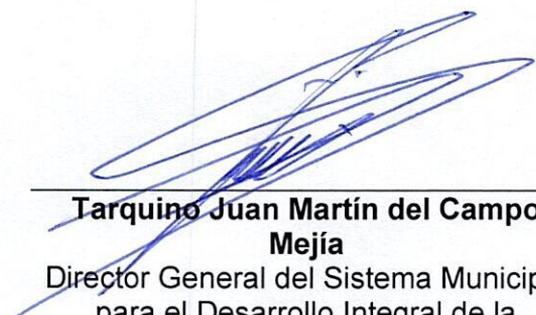
Agotado el orden del día, se da por concluida la Décima Octava Sesión Ordinaria, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, por lo cual la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno agradece la presencia de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca e instruye al Secretario para proceder a recabar las firmas en el acta correspondiente a esta Sesión.

JUNTA DE GOBIERNO



Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno



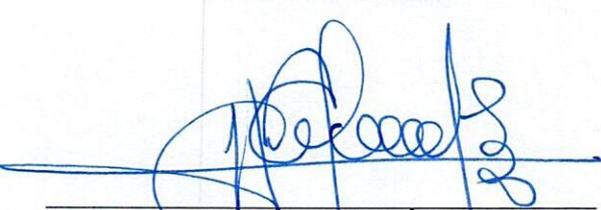
**Tarquino Juan Martín del Campo
Mejía**

Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno



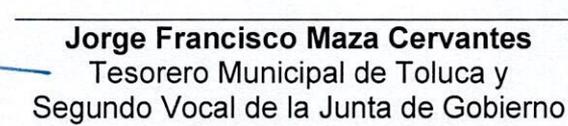
Patricia Lovera Merlos

Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno



Eladio Hernández Álvarez

Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno



Jorge Francisco Maza Cervantes

Tesorero Municipal de Toluca y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno

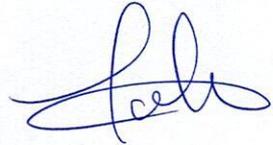
Esta hoja forma parte de la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

LISTA DE ASISTENCIA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

07/05/2024

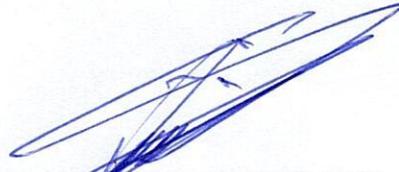
**Lic. Claudia Paulina Arriaga
Alcántara**

Presidenta Honoraria del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Toluca y Presidenta
de la Junta de Gobierno



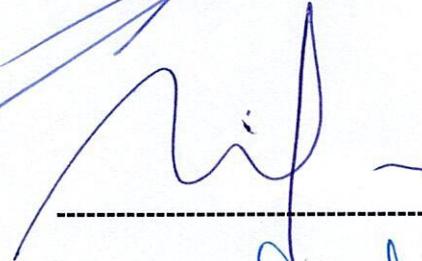
**Tarquino Juan Martín del Campo
Mejía**

Director General del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Toluca y Secretario
de la Junta de Gobierno



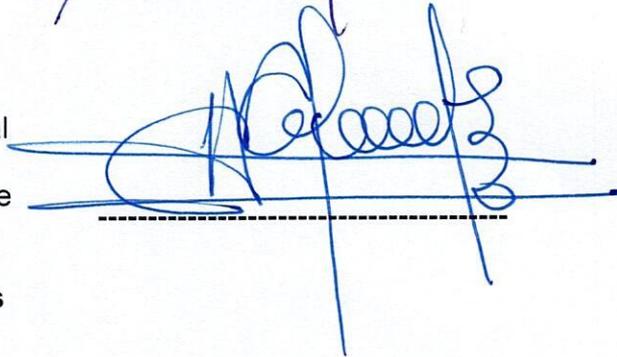
Patricia Lovera Merlos

Directora de Administración y
Tesorería del Sistema Municipal para
el Desarrollo Integral de la Familia de
Toluca y Tesorera de la Junta de
Gobierno



Eladio Hernández Álvarez

Director de Servicios Jurídicos
Asistenciales del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la
Familia de Toluca y Primer Vocal de
la Junta de Gobierno



Jorge Francisco Maza Cervantes

Tesorero Municipal de Toluca y
Segundo Vocal de la Junta de
Gobierno

23



AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA

DIF Toluca

**CÓDIGO DE ÉTICA PARA
LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TOLUCA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca atendiendo a la obligación y necesidad de emitir un Código de Ética que rija el actuar de los servidores públicos para que en el desempeño de sus funciones se realicen bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. en concordancia con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017, que señala en su Artículo 2o fracción IX, como uno de sus objetivos: establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Entidad y Municipios, así como crear las bases mínimas para que las autoridades estatales y municipales establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, así mismo, con base en las Atribuciones que me son atribuidas en el Artículo 12 fracciones II, XVII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en conjunción con lo estipulado en el Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en su Apartado 200B10000 Dirección General numeral 4 , 5 y 14 correspondientes al Director General y de manera conjunta con el Órgano Interno de Control de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en el Artículo 17, fracción X y en el Manual de Organización en el apartado 200B10300 numeral 11.

A efecto de dar cumplimiento a los preceptos aplicables por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 130 y 137, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracción V, 7, respectivamente, indica como parte de su objeto

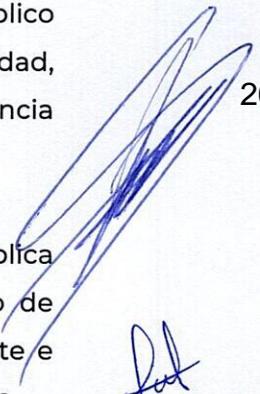
establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; para, la observancia del Código de Ética, para que dicha actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

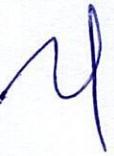
La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017, establece en su Artículo 2 fracción IX, como uno de sus objetivos: Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la Entidad y Municipios, así como crear las bases mínimas para que las autoridades estatales y municipales establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, así mismo, el Artículo 5 de la misma ley, señala que los principios rectores del servicio público son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas.

Lo anterior exige que la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Descentralizada, las políticas públicas y el ejercicio cotidiano de gobierno estén armonizados, con la finalidad de servir de forma eficiente e incluyente, a efecto de dar resultados efectivos en beneficio de la población.

De igual forma la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017, establece en su artículo 2, fracción IX, como uno de sus objetivos: Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos de la entidad y municipios, así como crear las bases mínimas para que las autoridades estatales y municipales establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público; así mismo, el artículo 5 de la citada ley, señala que los principios rectores del servicio público son: legalidad, objetividad, profesionalismo,



26



honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las facultades reglamentarias de los municipios y por ende a sus órganos públicos descentralizados se otorga una valiosa herramienta para la consecución de sus fines, ya que conceden la facultad para la elaboración de su propio ordenamiento legal, a través de la formulación de reglamentación municipal, que faciliten a este órgano descentralizado el cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen el actuar de los servidores públicos.

Con base en lo anterior y atendiendo a las facultades conferidas al cargo que se desempeña, me permito emitir el acuerdo por el cual se emite el:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Código de Ética de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, es el instrumento que contiene los principios y valores del servicio público, por lo que su observancia y aplicación son obligatorias para el desarrollo de los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 2.- Para efectos del presente Código, se entenderá por:

- a) **Administración Pública Municipal:** A todas las Unidades Administrativas y servidores públicos que conforman la estructura organizacional del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

- b) **Junta de Gobierno:** Máximo Órgano de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca,
- c) **Código de Ética:** Instrumento deontológico, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira el servidor público, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- d) **Corrupción:** Al requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un servidor público, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.
- e) **Conflicto de Intereses:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- f) **Unidades Administrativas:** Son las diferentes áreas que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
- g) **Ley de Responsabilidades:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- h) **Organismos Auxiliares:** Las empresas públicas municipales, los organismos descentralizados de carácter municipal, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
- i) **Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, adscrita al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca independientemente de su género.
- j) **Principios Rectores:** Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.

Artículo 3.-El objeto del presente Código es:

- I. Establecer mecanismos de actuación de los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, en

razón de los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública, regulando el comportamiento y desempeño de los Servidores Públicos de este organismo, para crear una cultura de legalidad con sentido de pertenencia a este organismo.

Artículo 4.- El lenguaje empleado en el presente Código pretende generar que no exista distinción alguna que genere diferencias por razones de género.

Capítulo II

De los Principios Rectores del Servicio Público

Artículo 5.- Los siguientes principios son de observancia general en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- a) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c) **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a

organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- e) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Artículo 6.- Este Código regula y promueve los principios citados para homologar el desempeño de las funciones de todos los servidores públicos independientemente del cargo, nivel o puesto que desempeñen

Capítulo III De los Valores

Artículo 7.- El presente Código integra la aplicación de valores apegados a las normas nacionales y estatales que a continuación se enuncian de forma general, más no limitativa a la conducta de los servidores públicos que integran a este organismo; señalando los siguientes:

- a) **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.
- b) **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o

organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- e) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Artículo 6.- Este Código regula y promueve los principios citados para homologar el desempeño de las funciones de todos los servidores públicos independientemente del cargo, nivel o puesto que desempeñen

Capítulo III De los Valores

Artículo 7.- El presente Código integra la aplicación de valores apegados a las normas nacionales y estatales que a continuación se enuncian de forma general, más no limitativa a la conducta de los servidores públicos que integran a este organismo; señalando los siguientes:

- a) **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.
- b) **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o

31



cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.

- c) **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) **Disciplina:** Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.
- i) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) **Transparencia:** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia

los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

- k) **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l) **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- m) **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.
- n) **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Capítulo IV De las Reglas de Integridad

Artículo 8.- Las reglas de integridad para el ejercicio del servicio público municipal que se consideran para este Código se componen de manera enunciativa más no limitativa de ejercer de manera adecuada las siguientes reglas:

1. Actuación pública.
2. Información pública.
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
4. Programas gubernamentales.
5. Trámites y servicios.
6. Recursos humanos.
7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
8. Procesos de evaluación.
9. Control interno.
10. Procedimientos administrativos.
11. Desempeño permanente con integridad.
12. Cooperación con integridad y;
13. Comportamiento apegado a este Código.

Capítulo V

De la Difusión y Transparencia

Artículo 10.- Los titulares de las Unidades Administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de este Código, haciendo partícipes a los servidores públicos para su estricto cumplimiento.

Artículo 11.- El Órgano Interno de Control promoverá la impartición de capacitaciones de sus servidores públicos, en el razonamiento sobre los principios rectores y valores que deban prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en situaciones concretas, con base en las directrices previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 12.-Corresponde al Órgano Interno de Control, conocer de quejas, omisiones o cualquier otro acto que quebrante la disciplina y respeto que, en

apego a este Código, que deben observar los Servidores Públicos y en su caso emitir las sanciones correspondientes.

Capítulo VI Órganos de Sanción y de Vigilancia

Artículo 13.- Al Órgano Interno de Control le corresponde sancionar cualquier acto u omisión que quebrante la disciplina y respeto que, en apego a este Código, deben observar los Servidores Públicos, esto de conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo previsto por los artículos 10 párrafo segundo y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículos 10 párrafo tercero y 50 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo mediante el cual se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca Municipal.

SEGUNDO. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, deberá publicar el presente Código de Ética, una vez aprobado por su Junta de Gobierno en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca.

TERCERO. En un término no mayor a sesenta días naturales contados a partir de que inicie su vigencia este ordenamiento, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, emitirá su Código de Conducta en el cual se deberá especificar la forma en que los Servidores Públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que les resulten aplicables.

35

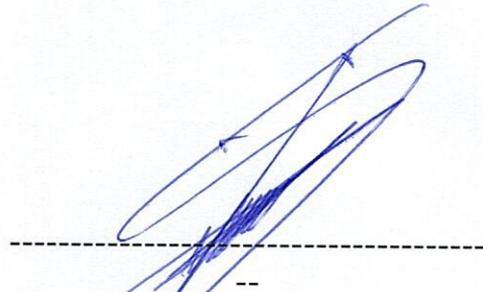
Autorización de los Integrantes de la Junta de Gobierno

Lic. Claudia Paulina Arriaga
Alcántara
Presidenta Honoraria del
Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Toluca y Presidenta de la
Junta de Gobierno



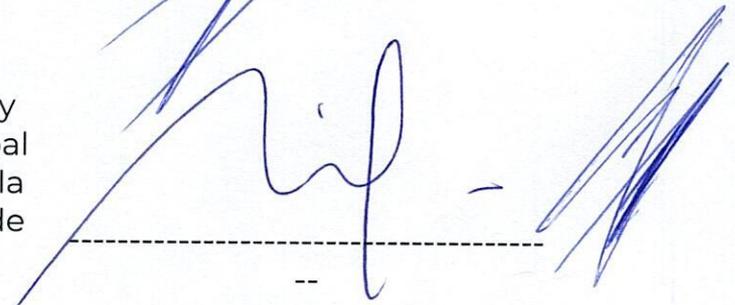
--

Tarquino Juan Martín del
Campo Mejía
Director General del Sistema
Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Toluca
y Secretario de la Junta de
Gobierno



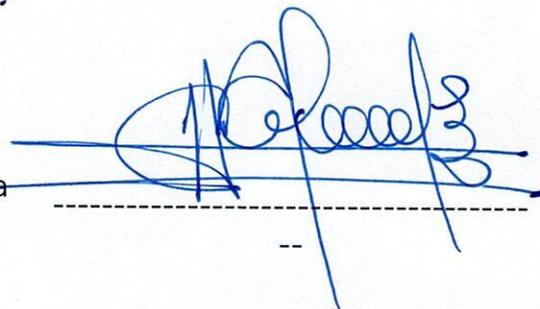
--

Patricia Lovera Merlos
Directora de Administración y
Tesorería del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la
Familia de Toluca y Tesorera de
la Junta de Gobierno



--

Eladio Hernández Álvarez
Director de Servicios Jurídicos
Asistenciales del Sistema
Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Toluca
y Primer Vocal de la Junta de
Gobierno



--

Jorge Francisco Maza Cervantes
Tesorero Municipal de Toluca y
Segundo Vocal de la Junta de
Gobierno

--

*Elaboró y revisó Yéssica Ivonne Moreno Navarrete
Titular del Órgano Interno de Control*



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

37



Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

Verónica Martínez Vertiz

Primera Síndica

Mariela Concepción

Rodríguez Mora

Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavazón

Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño

Séptimo Regidor

Alfonso Carmona Castro

Primer Regidor

Adán Piña Esteban

Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño

Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez

Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González

Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso

Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega

Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez

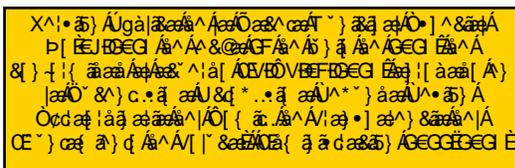
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores

Quinto Regidor

Omar Garay Garduño

Décimo Segundo Regidor



Jorge Omar Velázquez Ruiz

Secretario del Ayuntamiento

(Rúbricas)